



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura
Valle del Cauca
Presidencia Sala Administrativa**

**RESOLUCION No. 264
(18 de Marzo de 2009)**

"Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Distrito Administrativo del Valle del Cauca, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 22 de 2006"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las señaladas en el Artículo 164° de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia", Artículos 50° y 52° del C.C.A, el Acuerdo 1551 de 2002 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y los Acuerdos 22, 24 y 25 de 2006 expedidos por esta Sala Administrativa, y

CONSIDERANDO QUE:

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante Acuerdo Nos. 22 de 2006¹, ha expedido los Registros Seccionales de Elegibles para los siguientes empleos:

Cargo	Acto Administrativo	Fecha de Expedición
Bibliotecólogo de tribunal – nominado	Resolución No. 441	23-julio-2008
Contador de tribunal – grado 17	Resolución No. 492	27-agosto-2008
Citador de tribunal – grado 04	Resolución No. 545	17-septiembre-2008
Asistente social – grado 18	Resolución No. 545	17-septiembre-2008
Asistente social – grado 01	Resolución No. 545	17-septiembre-2008
Auxiliar judicial EPMS– grado 04	Resolución No. 545	17-septiembre-2008
Asistente administrativo EPMS– grado 06 ²	Resolución No. 552	24-septiembre-2008
Secretario de tribunal – nominado	Resolución No. 587	27-octubre-2008
Citador de juzgado municipal – grado 03 ³	Resolución No. 625	18-noviembre-2008
Citador de juzgado de circuito – grado 03	Resolución No. 027	22-enero-2009

El Artículo 165 de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia", establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

Así mismo, mediante el Acuerdo No. 1242 de 2001 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se reglamentó la actualización por reclasificación de los Registros de

¹ Modificado por Acuerdos Nos. 24 y 25 de 2006 expedidos por esta Sala Administrativa.

² El Registro Seccional de Elegibles fue publicado inicialmente mediante Resolución No. 0545 del 17 de septiembre de 2008, la cual fue modificada con Resolución No. 0552 del 24 de septiembre de 2008.

³ La Resolución No. 625 de 2008, fue corregida mediante Resolución No. 0638 del 24 de noviembre de 2008.

Elegibles conformados como resultado del proceso de selección para cargos de Funcionarios de Carrera Judicial y Empleados de Carrera de las Corporaciones y Despachos Judiciales.

El reglamento dispone que los integrantes de los Registros de Elegibles, interesados en reclasificar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Sala Administrativa Seccional, decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año en curso y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de Empleados de Carrera de Corporaciones y Despachos Judiciales para los cuales se haya conformado Registro Seccional de Elegibles.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación son:

- Experiencia y docencia adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección.
- Estudios de postgrado, cursos y publicaciones realizadas por el aspirante, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas.

Por lo anterior, se procede a resolver las peticiones de reclasificación por factores así: (i) Factor experiencia adicional y docencia; y ii) Factor capacitación adicional y publicaciones.

1. EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA

Conforme a la Convocatoria a Concurso —Artículo 2, Numeral 6.2.1., Literal b del Acuerdo No. 22 de 2006— este factor se califica hasta un máximo de ciento cincuenta (150) puntos y para ello se tiene en cuenta la experiencia laboral adicional al requisito mínimo de cada cargo. Con tal objeto, la asignación de puntaje obedece a las siguientes reglas: (i) La experiencia relacionada o específica o el ejercicio profesional en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; y (ii) La docencia en cátedras en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

1.1.- DE LAS SOLICITUDES QUE REUNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

Las solicitudes de reclasificación en el factor de experiencia adicional y docencia, que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles:

Apellidos, Nombres, Números de Cédula y Cargos	Puntaje Anterior	Puntaje Adicional	Puntaje Reclasificado
CARDENAS MONEDERO ARTURO c.c. 14.893.711 Citador de juzgado municipal y equivalentes – grado 03	11,17	50,17	61,34
GODOY PEREZ CARLOS ANDRES c.c. 1115.062.988 Citador de juzgado de circuito y equivalentes – grado 03	13,11	2,27	15,38
PARRA SCARPETTA JOSE LUIS c.c. 94.474.199 Citador de juzgado de circuito y equivalentes – grado 03	68,78	49,00	117,78

Apellidos, Nombres, Números de Cédula y Cargos	Puntaje Anterior	Puntaje Adicional	Puntaje Reclasificado
PEREZ VELEZ ROBINSON c.c. 14.798.420 Citador de juzgado municipal y equivalentes – grado 03	4,72	47,78	52,50
RAMIREZ LOPEZ SANDRA MILENA c.c. 29.742.956 Citador de juzgado municipal y equivalentes – grado 03	15,00	9,61	24,61
REALPE TORRES CARLOS DAVID c.c. 79.420.351 Secretario de tribunal – nominado	137,27	12,73	150,00
TORRES GAVIRIA LUIS HEBER c.c. 6.197.696 Citador de juzgado municipal y equivalentes – grado 03	20,33	40,11	60,44
VILLALBA ANAYA GREGORIO SALVADOR c.c. 78.726.659 Citador de tribunal – grado 04	64,72	50,06	114,78
Citador de juzgado de circuito y equivalentes – grado 03	84,72	50,06	134,78
Citador de juzgado municipal y equivalentes – grado 03	104,72	45,28	150,00
VELASQUEZ ROJAS JULIO HEBER c.c. 17.326.623 Secretario de tribunal – nominado	14,83	50,06	64,89

1.2.- DE LAS SOLICITUDES QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA y/o TIENEN EN MAXIMO PUNTAJE

Las peticiones de reclasificación presentadas por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, relacionados en el cuadro que sigue, para el factor experiencia adicional y docencia, serán despachadas de manera desfavorable, habida cuenta que los aspirantes ya habían alcanzado, en dicho factor, ciento cincuenta (150) puntos, tope máximo fijado por la Convocatoria a Concurso.

Apellidos, Nombres, Números de Cédula y Cargos
ESCOBAR ZOTO GONZALO c.c. 14.882.898 Citador de juzgado de circuito y equivalentes – grado 03 Citador de juzgado municipal y equivalentes – grado 03
TORRES ACOSTA ANA MILENA c.c. 38.867.448 Citador de juzgado de circuito y equivalentes – grado 03

2. CAPACITACION ADICIONAL Y PUBLICACIONES

Al tenor de la Convocatoria a Concurso —Artículo 2, Numeral 6.2.1., Literal c del Acuerdo No. 22 de 2006— este factor se califica hasta un máximo de cien (100) puntos y para ello se tiene en cuenta la capacitación adicional al requisito mínimo de cada cargo. Con tal objeto, la asignación de puntaje obedece a las siguientes reglas: (i) Cada título de postgrado en áreas relacionadas con el cargo de aspiración se calificará, así: especialización quince (15) puntos, maestría veinte (20) puntos y doctorado veinticinco (25) puntos; (ii) Los cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, o en técnicas de oficina, con duración de 40 horas o más, dictados por entidades oficialmente reconocidas o por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", darán lugar a una calificación de cinco (5) puntos por cada uno de ellos hasta un máximo de veinte (20) puntos; y (iii) Por cada obra que a juicio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca lo amerite, se asignarán los puntajes establecidos en la reglamentación vigente al efecto. Los aspirantes deberán aportar un ejemplar de las respectivas obras.

2.1.- DE LAS SOLICITUDES QUE REUNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

Las solicitudes de reclasificación en el factor de capacitación adicional y publicaciones, que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles:

48

Apellidos, Nombres, Números de Cédula y Cargos	Puntaje Anterior	Puntaje Adicional	Puntaje Reclasificado
BALANTA GIL JESUS ANTONIO c.c. 16.826.711 Secretario de tribunal – nominado	5,00	5,00	10,00
GARCIA TABARES RICHARD NILTON c.c. 94.384.759 Citador de juzgado de circuito y equivalentes – grado 03 Citador de juzgado municipal y equivalentes – grado 03	0,00 0,00	15,00 15,00	15,00 15,00
PEREZ VELEZ ROBINSON c.c. 14.798.420 Citador de juzgado municipal y equivalentes – grado 03	5,00	5,00	10,00
VELASQUEZ ROJAS JULIO HEBER c.c. 17.326.623 Secretario de tribunal – nominado	10,00	15,00	25,00

2.2.- DE LAS SOLICITUDES QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA y/o TIENEN EN MAXIMO PUNTAJE

Las peticiones de reclasificación presentadas por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, relacionados en el cuadro que sigue, para el factor capacitación adicional y publicaciones, serán despachadas de manera desfavorable, por las razones indicadas en cada caso.

Apellidos, Nombres, Números de Cédula y Cargos	Motivos
REALPE TORRES CARLOS DAVID c.c. 79.420.351 Secretario de tribunal – nominado	<ul style="list-style-type: none"> — Presentó certificaciones de cursos de capacitación, en total trece (13), sin embargo, ya tiene asignado el puntaje máximo en ese sub-factor. — Presentó certificación de aprobación de once (11) semestres del pregrado en Contaduría Pública, sin embargo la convocatoria no prevé asignación de puntaje por ese ítem.
VILLALBA ANAYA GREGORIO SALVADOR c.c. 78.726.659 Citador de tribunal – grado 04 Citador de juzgado de circuito y equivalentes – grado 03 Citador de juzgado municipal y equivalentes – grado 03	<ul style="list-style-type: none"> — Presentó certificación de aprobación de tres (3) años del pregrado en Derecho y Ciencias Políticas, sin embargo la convocatoria no prevé asignación de puntaje por ese ítem.
TORRES ACOSTA ANA MILENA c.c. 38.867.448 Citador de juzgado de circuito y equivalentes – grado 03	<ul style="list-style-type: none"> — Presentó certificación de aprobación de dos (2) semestres del pregrado en Derecho, sin embargo la convocatoria no prevé asignación de puntaje por ese ítem. — Presentó certificaciones de cursos de capacitación, en total uno (1), sin embargo, no acredita la intensidad horaria mínima establecida en la convocatoria a concurso, es decir, 40 o más horas.
LOPEZ ROJAS OSCAR MAURICIO c.c. 14.897.703 Citador de tribunal – grado 04 Citador de juzgado de circuito y equivalentes – grado 03 Citador de juzgado municipal y equivalentes – grado 03	<ul style="list-style-type: none"> — Presentó certificación de aprobación de un (1) semestre del pregrado en Administración de Empresas, sin embargo la convocatoria no prevé asignación de puntaje por ese ítem.
GODOY PEREZ CARLOS ANDRES c.c. 1.115.062.988 Citador de juzgado de circuito y equivalentes – grado 03	<ul style="list-style-type: none"> — Presentó certificación de aprobación de cinco (5) años del pregrado en Derecho y Ciencias Políticas, sin embargo la convocatoria no prevé asignación de puntaje por ese ítem. — Presentó certificaciones de cursos de capacitación, en total tres (3), sin embargo, no acredita la intensidad horaria mínima establecida en la convocatoria a concurso, es decir, 40 o más horas. — Aportó fotocopia de la publicación titulada "Un Ejemplo de Vida", sin embargo del texto de la misma, la Sala pudo establecer que no es una publicación de contenido jurídico.
PEREZ VELEZ ROBINSON c.c. 14.798.420 Citador de juzgado municipal y equivalentes – grado 03	<ul style="list-style-type: none"> — Presentó certificación de aprobación de dos (2) semestres del pregrado en Derecho, sin embargo la convocatoria no prevé asignación de puntaje por ese ítem.

8

Apellidos, Nombres, Números de Cédula y Cargos	Motivos
ESCOBAR ZOTO GONZALO c.c. 14.882.898 Citador de juzgado de circuito y equivalentes – grado 03 Citador de juzgado municipal y equivalentes – grado 03	— Presentó certificación de aprobación de dos (2) semestres del pregrado en Derecho, sin embargo la convocatoria no prevé asignación de puntaje por ese ítem.
CARDENAS MONEDERO ARTURO c.c. 14.893.711 Citador de juzgado de circuito y equivalentes – grado 03	— Presentó certificaciones de cursos de capacitación, en total seis (6), sin embargo, ninguno de ellos acredita la intensidad horaria mínima establecida en la convocatoria a concurso, es decir, 40 o más horas. — Presentó certificación de aprobación de seis (6) semestres del pregrado en Derecho, sin embargo la convocatoria no prevé asignación de puntaje por ese ítem.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acceder a las solicitudes de reclasificación del año 2008 y en consecuencia actualizar las inscripciones individuales en los Registros Seccionales de Elegibles, conformados con ocasión de la Convocatoria a Concurso contenida en el Acuerdo 22 de 2006 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, y debidamente publicados como se indicó en la parte motiva de esta providencia, así:

Apellidos, Nombres, Números de Cédula y Cargos	Factores de Evaluación				
	Prueba Conocimientos	Entrevista	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Puntaje Total
BALANTA GIL JESUS ANTONIO c.c. 16.826.711 Secretario de tribunal – nominado	489,06	129,00	150,00	10,00	778,06
CARDENAS MONEDERO ARTURO c.c. 14.893.711 Citador de juzgado municipal y equivalentes – grado 03	518,56	138,00	61,34	5,00	722,90
GARCIA TABARES RICHARD NILTON c.c. 94.384.759 Citador de juzgado de circuito y equivalentes – grado 03 Citador de juzgado municipal y equivalentes – grado 03	523,03 512,49	126,00 126,00	45,94 65,94	15,00 15,00	709,97 719,43
GODOY PEREZ CARLOS ANDRES c.c. 1115.062.988 Citador de juzgado de circuito y equivalentes – grado 03	545,44	118,80	15,38	0,00	679,62
PARRA SCARPETTA JOSE LUIS c.c. 94.474.199 Citador de juzgado de circuito y equivalentes – grado 03	482,71	135,00	117,78	5,00	740,49
PÉREZ VELEZ ROBINSON c.c. 14.798.420 Citador de juzgado municipal y equivalentes – grado 03	481,88	133,80	52,50	10,00	678,18
RAMIREZ LOPEZ SANDRA MILENA c.c. 29.742.956 Citador de juzgado municipal y equivalentes – grado 03	486,25	126,00	24,61	0,00	636,86
REALPE TORRES CARLOS DAVID c.c. 79.420.351 Secretario de tribunal – nominado	494,62	100,80	150,00	35,00	780,42
TORRES GAVIRIA LUIS HEBER c.c. 6.197.696 Citador de juzgado municipal y equivalentes – grado 03	490,63	130,20	60,44	0,00	681,27
VELASQUEZ ROJAS JULIO HEBER c.c. 17.326.623 Secretario de tribunal – nominado	566,98	133,80	64,89	25,00	790,67
VILLALBA ANAYA GREGORIO SALVADOR c.c. 78.726.659 Citador de tribunal – grado 04 Citador de juzgado de circuito y equivalentes – grado 03 Citador de juzgado municipal y equivalentes – grado 03	495,74 518,56 508,12	133,80 133,80 133,80	114,78 134,78 150,00	5,00 5,00 5,00	749,32 792,14 796,92

ARTICULO SEGUNDO: Negar las solicitudes de reclasificación de los integrantes de los Registros de Elegibles enlistados a continuación, frente al factor señalado y por las razones indicadas en los Numerales 1.1.2 y 2.1.2 de la presente Resolución.

Apellidos, Nombres, Números de Cédula y Cargos	Factor
CARDENAS MONEDERO ARTURO c.c. 14.893.711 Citador de juzgado de circuito y equivalentes – grado 03	— Capacitación Adicional y Publicaciones
ESCOBAR ZOTO GONZALO c.c. 14.882.898 Citador de juzgado de circuito y equivalentes – grado 03 Citador de juzgado municipal y equivalentes – grado 03	— Capacitación Adicional y Publicaciones — Experiencia Adicional y Docencia
GODOY PEREZ CARLOS ANDRES c.c. 1.115.062.988 Citador de juzgado de circuito y equivalentes – grado 03	— Capacitación Adicional y Publicaciones
LOPEZ ROJAS OSCAR MAURICIO c.c. 14.897.703 Citador de tribunal – grado 04 Citador de juzgado de circuito y equivalentes – grado 03 Citador de juzgado municipal y equivalentes – grado 03	— Capacitación Adicional y Publicaciones
PEREZ VELEZ ROBINSON c.c. 14.798.420 Citador de juzgado municipal y equivalentes – grado 03	— Capacitación Adicional y Publicaciones
REALPE TORRES CARLOS DAVID c.c. 79.420.351 Secretario de tribunal – nominado	— Capacitación Adicional y Publicaciones
TORRES ACOSTA ANA MILENA c.c. 38.867.448 Citador de juzgado de circuito y equivalentes – grado 03	— Capacitación Adicional y Publicaciones — Experiencia Adicional y Docencia
VILLALBA ANAYA GREGORIO SALVADOR c.c. 78.726.659 Citador de tribunal – grado 04 Citador de juzgado de circuito y equivalentes – grado 03 Citador de juzgado municipal y equivalentes – grado 03	— Capacitación Adicional y Publicaciones

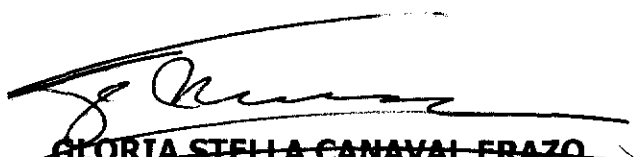
ARTICULO TERCERO: Contra las decisiones individuales contenidas en el presente acto administrativo procederán los recursos de reposición ante esta Sala y el subsidiario de apelación para ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentar los interesados, por escrito, dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación del mismo, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Inciso 3, Artículo 165 de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia", en concordancia con el Inciso 2, Artículo 4 del Acuerdo 1242 de 2001 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reclasifíquese los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes.

ARTICULO QUINTO: La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. De igual manera, podrá ser consultada en la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).


GLORIA STELLA CANAVAL ERAZO
Presidente Sala Administrativa

LDAC-GIVP-FLS